

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radiado: No. 630014003009 **2009 00293 00***
Sustanciación: No. 1016

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que pueda tener depositados a su nombre el ejecutado Diego Aristizábal Bedoya, con C. C. No. 7.523.771, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades: Bancolombia, Banco Colpatria, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BCSC, Banco Pichincha, Banco Helmbank, Banco Citibank, Banco Agrario de Colombia, Banco GNB Sudameris y Banco CorpBanca.

2) Oficiase a las entidades antes mencionadas por intermedio del Centro de Servicios. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta Oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q. La remisión de dicha comunicación correrá por cuenta de la parte interesada.

Limítense la medida cautelar decretada en la suma de \$61.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 25/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb824c6cb644839ca155cba1dbb5d975a31a25e74cb1129d6d8f715cedb989d**
Documento generado en 24/09/2020 01:30:07 p.m.